



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cana y ciencia del Qorilazo"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023- MDC-CM

Colquemarca, 09 de marzo del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

La sesión extraordinaria N° 02-2023-MDC, de fecha 09 de marzo del dos mil veintitrés, para RECONOCIMIENTO Y/O RENOVACION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS DEL ANEXO PARCCOBAMBA DE LA COMUNIDAD DE YANQUE DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú artículo 22° "Protección y fomento del empleo", El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 62° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala la CONDICIÓN DE BIENES PÚBLICOS, Las playas, ríos, manantiales, corrientes de agua, así como los lagos, son bienes de uso público. Solamente por razones de seguridad nacional pueden ser objeto de concesión para otros usos.

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1280, se estableció las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población y medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley

Que, el artículo 2°, del DS 008-2020-VIVIENDA, regula la Incorporación del artículo 104-A y del Título IX al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, incorpórense el artículo 104-A y el Título IX al Reglamento del Decreto

*¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Creación 2011 - 2014

Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos: "Artículo 104-A.- Condiciones mínimas para autorizar la prestación de los servicios en el ámbito rural 104-A establece en el numeral 1. Que, la prestación de los servicios de saneamiento en centros poblados del ámbito rural, es realizada a través de Unidades de Gestión Municipal constituidas por las municipalidades competentes, en el ejercicio de sus competencias y funciones establecidas por Ley.

Que, así mismo el artículo 104-A, establece en el numeral 2. "Para que la municipalidad competente autorice temporalmente la prestación de los servicios de saneamiento de manera indirecta, a través de una organización comunal, verifica si en alguno de los últimos cinco (5) años no ha contado con recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura y/o en el Presupuesto Inicial Modificado para actividades relacionadas para la prestación directa de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, según la normativa vigente. Se exceptúan aquellas municipalidades que obtienen recursos del canon, sobre canon y regalías mineras"; y de verificada la condición antes mencionada, corresponde a la municipalidad competente autorizar, por un plazo máximo de tres (3) años, la prestación de los servicios de saneamiento de manera indirecta a la Organización Comunal, con la condición de hacerse cargo de la prestación directa de los servicios de saneamiento, al término del plazo otorgado, sin perjuicio de implementar la política de integración"; dentro del plazo otorgado a la Organización Comunal para la prestación del servicio por la municipalidad competente, esta realiza como mínimo, las siguientes acciones: Conformar su ATM para realizar las funciones establecidas en el TUO de la Ley Marco, el presente Reglamento y la normativa sectorial. Así mismo gestiona ante las instancias competentes, la asignación de presupuesto para brindar directamente la prestación de los servicios en el (los) centro(s) poblado(s) del ámbito rural que administra la Organización Comunal, y constituye una Unidad de Gestión Municipal, en caso no cuente con esta, que le permita prestar directamente, los servicios de saneamiento en el(los) centro(s) poblado(s) atendido(s) excepcionalmente por la Organización Comunal; y otras acciones que determine el Ente Rector".

Que, mediante expediente administrativo N°1017 de fecha 07 de marzo del 2023, el administrado señor Florentino Cruz Palma, solicita la renovación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco; al Consejo Directivo, periodo 01/02/2023 a 31/01/2025 (02 años) y el Fiscal para el periodo de 01/02/2023 a 31/01/2026 (03 años) y autorización al nuevo consejo directivo para proseguir con el registro y reconocimiento de la JASS y su Consejo Directivo.

Que, mediante INFORME N° 025-2023-C/MD COLQUEMARCA-GM/SGGA-PJQE, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Responsable de Área Técnica Municipal, solicita que mediante Acuerdo de Concejo se otorgue la renovación del Consejo Directivo, por el periodo 01/02/2023 a 31/01/2025 (02 años) y el Fiscal para el periodo de 01/02/2023 a 31/01/2026 (03 años) y autorización al nuevo consejo directivo para proseguir con el registro y reconocimiento de la JASS y su Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, del periodo 01 de febrero del 2023 al 01 de febrero del 2025, ratificado con el visto bueno del Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita opinión legal para la renovación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco.

Que, mediante Opinión Legal N° 036-2023-OAJ-MDC/ENH de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Jefe Asesoría Legal Abg. Elias Ninaquispe Huamani, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, declara procedente con eficacia anticipada el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco; conforme al siguiente detalle:

**Consejo Directivo: 2023 – 2025 desde el 01/02/2023 al 31/01/2025 (02 años).**

	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	CRUZ PALMA, Florentino	Presidenta/a	24808935
2	PACHECO BARRA, Wilber	Tesorero/a	74384196
3	BARRA MILLIO, David Eduardo	Secretario/a	46983609
4	CHIPANA QUISPE, German	Vocal 1	45761075
5	CONDORI PEREZ, Maria Elena	Vocal 2	73938889

**Fiscal de la JASS por el periodo de 01/02/2023 al 31/01/2026 (03 años).**

6	CHIPANA LOAYZA, Antonio	Fiscal	24811977
---	-------------------------	--------	----------

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 08 de marzo de 2023, se dispone se ponga de conocimiento al Concejo Municipal, y sea considerado como agenda a Secretaria General.

Que, estando a lo expuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDC, celebrada el 09 de marzo del dos mil veintitrés, se debatió el Opinión Legal N° 036-2023-OAJ-MDC/ENH, de fecha 08 de marzo del dos mil veintitrés, reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal acuerdan por "UNANIMIDAD" aprobar reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades confidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDC, celebrada el 09 de marzo del dos mil veintitrés, por UNANIMIDAD se,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** con eficacia anticipada a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, a partir del **01/02/2023**, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y Agua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** con eficacia anticipada al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, a partir del **01/02/2023 al 31/01/2025** por dos (2) años, conformado por las siguientes personas:

	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	CRUZ PALMA, Florentino	Presidenta/a	45761080
2	PACHECO BARRA, Wilber	Tesorero/a	73972651

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municipalcolquamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



3	BARRA MILLIO, David Eduardo	Secretario/a	24805450
4	CHIPANA QUISPE, German	Vocal 1	73969472
5	CONDORI PEREZ, María Elena	Vocal 2	42950568

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** con eficacia anticipada como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco, por tres (3) años, del 01/02/2023 al 31/01/2026 a:

	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	CHIPANA LOAYZA, Antonio	Fiscal	24811977

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** temporalmente, por un plazo máximo de tres (3) años, a partir del 01 de febrero del 2023, la prestación de los servicios de saneamiento de manera indirecta a la Organización Comunal, denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, implementen las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del acto resolutivo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** al Área Técnica Municipal, la notificación a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Anexo Parccobamba de la Comunidad de Yanque del Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER,** que al término del plazo otorgado, la Municipalidad Distrital de Colquamarca se hará cargo de la prestación directa de los servicios de saneamiento, a través de una Unidad de Gestión Municipal.

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Área Técnica Municipal, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Cc.  
G.M.  
S.G.G.A.  
A.T.M.  
O.I.S.T.  
Arch.  
S.O.A.A.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
*[Firma]*  
Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24811845

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*